

Consultas Realizadas

Licitación 317502 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Consulta 1 - Planilla auxiliar de precios

Consulta	Fecha de Consulta	13-12-2016
Conforme se puede apreciar en los importes incluidos en el Anexo de formularios y en los cuales se incluye la observación de que los mismos no podrán ser modificados y que en los mismos podemos observar que se incluyen solo los porcentajes de Cargas Sociales correspondientes a IPS (16%) y Aguinaldo (Monto Total Salario/12 meses). Sobre el mismo, quisieramos consultar y que se nos indique el lugar de consignación de los importes correspondientes a vacaciones, gastos administrativos y la utilidad, etc., todo esto atendiendo al plazo de vigencia previsto en el llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2016
Los ítems señalados en la consulta no forman parte del Formulario N° 5 DECLARACIÓN JURADA DE PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL. Dichos ítems deberán estar contemplados en el monto mensual y global a ser ofertado en el Formulario de Oferta (Formulario N° 4) y no necesitan ser discriminados. Corresponde aclarar que el Formulario N° 5 es una Declaración Jurada del monto mínimo que recibirá cada guardia en forma mensual, dependiendo del turno que le corresponda, sobre el cual la convocante realizará un estricto control mensual, confrontándolo con las acreditaciones realizadas, vía red bancaria, a los guardias contratados.		

Consulta 2 - Referente al Formulario N° 5 de Declaración Juara

Consulta	Fecha de Consulta	20-12-2016
En dicho formulario se consigno 16% para pago de IPS, debiendo ser 16,5% Decreto Ley 1860/50 aprobado por Ley 375/56 y modificado por el Artículo 2° de la Ley 98/92 En el mismo no se consigna vacaciones al personal teniendo en cuenta que el tiempo de duración del contrato sería de 18 meses. De esta manera el personal asignado al cumplir los 12 meses ya tendrían derecho a vacaciones anuales que por Ley corresponde. Art. 218 del derecho a las vacaciones anuales del Código Laboral. Tampoco se incluye los costos operativos en la que incurrirá la empresa, teniendo en cuenta que en la planilla de precios solo iría implícita la utilidad del contratista según indicaciones para completar la Declaración Jurada de Planilla de pago al Personal adjunta a foja N° 8 de la sección VI Formularios		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2016
Favor remitirse a la Adenda N° 1, la cual modifica el porcentaje establecido en el Formulario N° 5 para la Seguridad Social. Los demás ítems mencionados deberán estar contemplados en el monto mensual y global a ser propuesto en el Formulario de Oferta (Formulario N° 4) y no necesitan ser discriminados. Corresponde aclarar que el Formulario N° 5 es una Declaración Jurada del monto mínimo que recibirá cada guardia en forma mensual, dependiendo del turno que le corresponda, sobre el cual la convocante realizará un estricto control mensual, confrontándolo con las acreditaciones realizadas, vía red bancaria, a los guardias contratados.		

Consulta 3 - Sección III Servicios Requeridos - Descripción del Servicio

Consulta	Fecha de Consulta	20-12-2016
En el ítem 3 3. A solicitud de la Contratante, la Contratada deberá proceder al reemplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. Además, la Contratante se reserva el derecho de elevar una lista de personal a contratar, principalmente personal que viene desempeñando tareas de Seguridad y Vigilancia en la DNCP con contrato vigente, por la experiencia y calidad del servicio; que serán tenidos en cuenta por la Empresa Contratada. Así mismo tendrá la potestad de rechazar personal que no cumplan con las expectativas técnicas requeridas por la Institución. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, la Contratada deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán reunir iguales o mejores características que el reemplazado. Los Agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la Institución Sobre lo expuesto anteriormente consultamos si donde dice que la Contratante se reserva el derecho de elevar una lista de personal a contratar para ser incorporado a la empresa proveedora, que por naturaleza es la responsable de la relación laboral con el trabajador y que ésta debe conocer las aptitudes, habilidades y potencialidad del empleado que esta bajo su responsabilidad ante la convocante, si el mismo es imperativo y/o excluyente como oferente potencial del llamado a licitación.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2016
Así como señala la consulta, la empresa proveedora es la responsable de la relación laboral con el trabajador; pero también es cierto que la institución precisa de personal de su confianza, por lo tanto, la convocante podrá sugerir la lista de personal a contratar. Favor atenerse a lo solicitado en el ítem 3 del punto II Descripción del Servicio, de Sección III. Servicios Requeridos.		